

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 6

JUEVES 7 DE ENERO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 29

Debiendo procederse a la designación de vocales que constituyan la Junta Especial de Repartimiento sobre Consumo y Venta de bebidas Espirituosas, Espumosas y de Alcoholes, en la Zona Libre de este término, conforme dispone el apartado 3, base 3.ª del apéndice número 1 de la Ordenanza, por que se rige dicha exacción, se acuerda convocar a una reunión que tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día de cumplirse los quince hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez a los expendedores de la Zona Libre y a los habitantes de la misma que hayan aceptado la invitación a concierto, con el fin de verificar la designación de los respectivos representantes.

Adamuz 1 de enero de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 28

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canete de las Torres, hace saber:

Que formados y aprobados los padrones de los arbitrios e Impuestos municipales que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Derechos municipales sobre desagües en la vía pública.

Id. sobre prestación de servicios de alcantarillado.

Id. sobre escaparates, muestras, letreros, etc. visibles desde la vía pública.

Id. sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Id. sobre postes y palomillas instalados en la vía pública o que vuelen sobre la misma.

Id. sobre rodaje y arrastre por vías urbanas municipales.

Arbitrio no fiscal sobre edificios no dotados del servicio de aguas potables.

Asimismo se hace saber que durante el segundo mes de cada trimestre natural y primeros diez días del mes siguiente, pueden los contribuyentes satisfacer en período voluntario sus cuotas respectivas, y que pasado dicho plazo sin haberlo efectuado incurrirán en los apremios reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canete de las Torres 3 de enero de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 39

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarlo y presentar contra él, las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Rute 31 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 30

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, hace saber:

Que formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, se hace público que las mismas se hayan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican por espacio de quince días, al objeto puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 352 de la Ordenación Provisional de las haciendas locales, en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

La Victoria a 3 de enero de 1949.—Atanasio Cuesta.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 38

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, durante el pasado mes de noviembre, que formula el Secretario accidental que los suscribe, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara.

Se aprueba el Acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda cause baja el depósito de vinos constituido por don Rafael Valle Cabezas, por haberse averiado la cantidad de 2.554 litros y que esta cantidad de vino pase a ser alta en las existencias de vinagre.

Se concede autorización para establecer un depósito de vinos en su domicilio a don Olegario Pérez Jiménez y también se concede autorización para establecer otro a don Juan Toro Guerrero.

Se acuerda cause baja en el impuesto de usos y consumos por cierre de su establecimiento a partir del día 1.º del actual al industrial Joaquín Jiménez-Berchez.

La Corporación acordó que se comunique al Primer Jefe del 7.º Depósito de Sementales, que el Ayuntamiento, al igual que en años anteriores, se compromete a facilitar los elementos necesarios para el establecimiento de la parada de Sementales Equinos.

En armonía a cuanto preceptua el artículo 7.º apartado a) del Regla-

mento de protección a Familias Numerosas, son concedidos los beneficios de utilidades, tarifa 1.ª, a los solicitantes Guardias Municipales Manuel García Conde y Antonio Luque Murillo.

Se acuerda conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades al Vigilante de Arbitrios Antonio Avila Jiménez.

También se acuerda conceder el primer quinquenio al Auxiliar Administrativo, Caballero Mutilado don Rafael Navarro Alberca.

Del mismo modo es concedido el tercer quinquenio al Aparejador de Obras de este Ayuntamiento don Antonio Martínez Sola.

Pase a estudio de la Comisión de Hacienda a los efectos del presupuesto de 1947 un escrito suscrito por el personal de la Banda Municipal de Música en solicitud de que le sean incrementados los haberes que perciben.

Es aprobada una propuesta de habilitaciones y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Del mismo modo fué aprobada la cuenta resumen que suscribe el Administrador del Cementerio de los derechos por servicios prestados por el mismo durante el tercer trimestre del año actual.

Se concede moratoria de un año para el pago de dos préstamos de los fondos de este Pósito, a los deudores al mismo don Eulogio Moreno Palma y don Luis Arcos Gorderjuela.

Sesión del día 22

Se celebra en primera citación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara

Es aprobada el Acta de la anterior Sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Por no ajustarse a los preceptos establecidos en el Reglamento para el Régimen y conservación del Cementerio municipal se acuerda dene-

gar una solicitud de Manuel Ruiz Casas, interesando adquirir en propiedad una parcela de terreno en dicho Cementerio.

Se acuerda conceder la permuta de una bovedilla del cementerio municipal a don Luis Pulido Gálvez.

También se acuerda conceder a la Comunidad de Carmelitas Descalzas la cantidad de 990 pesetas, en concepto de donativo que interesan.

Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda, una instancia de los Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento, interesando la clasificación de plantilla.

Son aprobados cuatro expedientes generales de fallidos por insolvencia e ignorado paradero de los deudores a este Municipio correspondientes a los años de 1932 a 1935, por los conceptos de Inquilinato, Industrias y profesiones, desagüe de canalones, caballerías de lujo y casinos y círculos de recreo, acordándose causen baja los valores que en los mismos se expresan, teniéndose en cuenta para los efectos de la liquidación del presupuesto de 1948.

Se acordó por unanimidad aprobar dos proyectos de presupuestos de obras en el camino de la salida de la Fuente Nueva y pavimentación de la calle Monturque y que a este acuerdo se le dé la tramitación reglamentaria.

Se concede el derecho de un tercer quinquenio al Administrador de Arbitrios don Luis Pulido Gálvez.

Se acepta íntegramente una propuesta del señor Alcalde y se acuerda concederle al Oficial 1.º de Intervención don Manuel Flores Mora, en funciones de Interventor interino, una gratificación de 500 pesetas mensuales, a partir del día 15 del pasado mes de octubre, hasta el día en que tome posesión el nuevo Interventor de Fondos municipales que sea nombrado.

La Corporación hace suya una moción de la Presidencia y se acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial el anticipo reintegrable para la terminación de las obras de los caminos vecinales que afectan a este municipio, para llevar a cabo las obras que faltan por ejecutar en los denominados «Fuente Nueva al kilómetro 15 de la carretera de La Rambla a Puente Genil, por el camino viejo de Puerto Rubio» y el de «Aguilar al kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, por Huerta de Cañadas, Vereda de Gutiérrez y Vado Ancho».

Se faculta a la Presidencia para que recabe de los Organismos superiores la ayuda necesaria para la construcción de dos Escuelas graduadas, de 8 Secciones cada una, cuyo expediente se encuentra terminado en 4 de octubre de 1932.

Son aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante el pasado mes de octubre.

También se acuerda aprobar varias cuentas y facturas.

Se concede un préstamo hipotecario de los fondos de este Pósito

en la cantidad de 4.480 pesetas al vecino de esta ciudad don Francisco Antonio Alba Olmo.

Se concede moratoria de un año para el pago de un préstamo de los fondos de este Pósito a los deudores al mismo doña Angustias L. de Guevara, doña Amelia Cosano y don Miguel Cosano Moriana.

•••

José Morales Franco, Oficial mayor y Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 del pasado mes, acordando se le dé la tramitación reglamentaria.

Aguilar de la Frontera a 3 de enero de 1949.—J. Morales.—Visto Bueno: El Alcalde, Eloy Lucena.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 19

José Jiménez Castro, de 26 años de edad, estado soltero, profesión albañil, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Córdoba, con domicilio en calle Costanillas número 72 bajo, el cual ha desertado perteneciendo al Batallón Disciplinario de Marruecos de guarnición en Zeluán (Melilla) y cuyo paradero se ignora, se presentará en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este Edicto ante el Comandante Juez del Juzgado Eventual número 12, sito en la planta alta de esta Capitanía General, don Juan López Olivera, o ante el Comandante de Puesto de la Guardia Civil más cercano a su residencia, comunicando dicho Comandante de Puesto a este Juzgado la residencia del mismo, a fin de notificarle la Denegación de los beneficios del Decreto de Indulto de 12 de septiembre de 1945, que tenía solicitado del Excmo. Sr. Capitán General de la 2.ª Región Militar, y caso de no comparecer se dará por notificado por el presente Edicto dicha resolución.

Sevilla a 31 de diciembre de 1948.—El Comandante Juez Instructor, Juan López Olivera.

UTRERA

Núm. 9

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, Juez municipal de esta ciudad, accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado José García Campos, de 48 años, hijo de José y María, vendedor, casado natural de Illora y vecino de Aguilar de la Frontera y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión decretada en el sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 479, de 1946,

por hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez se interesa de las autoridades y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la Cárcel a disposición de este Juzgado, al que se comunicará seguidamente por telégrafo cuando tenga lugar dicha detención.

Dado en Utrera a 29 de diciembre de 1948.—Enrique Nin.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 10

Don Pedro Joya García, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de unos 14 años de edad, pelo negro, más de la marca, mota de pelo blanco en la punta de la crin, y otro en la parte alta del rabo, hierro del Fénix número 2, en paltilla izquierda, señales de traba en las manos, que desapareció del domicilio de Manuel Burgos Alcalá, casilla Remolino de la Ribera Bajo de Puente Genil, en la noche del 17 al 18 del actual, el que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 283 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de diciembre de 1948.—Pedro Joya.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 11

Don Pedro Joya García, Juez Comarcal en funciones de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos y metálico, que después se dirá sustraídos al vecino de Puente Genil Francisco Aguilar Berral, de la Fábrica Aceite de su propiedad, situada en el Barrio de Miragenil, el día 26 del actual: 14 kilos de aceite, 26 kilos de dulce de membrillo, una pelliza de caballero y 25 pesetas en metálico, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 284 del corriente año por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de diciembre de 1948.—Pedro Joya.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 12

Don Pedro Joya García, Juez de

Instrucción del Partido en funciones.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una bicicleta de caballero marca «Sil» número 215 pintado el cuadro de color negro, con un faro inglés marca Millen con la llave del cruce del faro, roto el guardabarro trasero, sustraída al vecino de Marbella, José Torres Lara, el día 19 del actual en la Villa de Puente Genil, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 281 del corriente año por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de Diciembre de 1948.—Pedro Joya.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 13

Don Pedro Joya García, Juez Comarcal en Funciones de Instrucción del Partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de cinco fanegas y media de trigo propiedad del vecino de Puente Genil doña Rosario Luque Estepa, que fueron sustraídas de la finca de su propiedad San José, del término de Puente Genil en la noche del día 20 al 21 del actual el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 285 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de diciembre de 1948.—Pedro Joya.—El Secretario, Manuel Rueda.

BAENA

Núm. 14

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de un mula capatorda, de 8 años, más de marca, hierro particular D. T. nalga derecha y Fénix V. 13 izquierda, lunares negros en culata, hurtada el día 20 del actual de la finca Viento, de este término propiedad de don José Tarifa Rosales, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia. Acordado en sumario número 135/948.

Dado en Baena a 22 de Diciembre de 1948.—Diego Palacios.—El Secretario judicial, Antonio Giménez.